

Acta Quinta Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 04 de octubre de 2016, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; Lic. Luz Eugenia Torres Díaz, Subgerente de Desarrollo de Mercado adscrita a la Gerencia de Comercialización; Lic. Georgina Vianney Colorado Desachy, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas; integrantes los primeros tres mencionados del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y los dos últimos Servidores Públicos citados en calidad de invitados, en virtud de que parte de los temas a tratar en la presente sesión son del ámbito del ámbito de competencia de las Unidades Administrativas a las que viene adscritas, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 03 de octubre de 2016, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 04 de octubre de 2016, a las diez treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de poner a disposición del solicitante en copias simples parte de la información requerida en la solicitud de información número 09182000097156, medio señalado por el solicitante en la solicitud que nos ocupa, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad.-----

2.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200009716.-----

3.- Determinación de poner a disposición del solicitante de información, la documentación requerida para su consulta directa o si así lo prefiere su reproducción en copias simples o certificadas, toda vez que la misma contiene datos personales e información reservada conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 113, fracción XIII, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas mismas que deberán de ponerse a disposición del solicitante para su consulta directa o su reproducción en copias simples o certificadas para su entrega, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, precisando que tales medios de reproducción son los viables como consecuencia de la elaboración de versiones públicas, a fin de preservar los datos personales y la información que se encuentre clasificada como reservada y/o

confidencia, respecto de la solicitud de información 0918200010616.-----

4.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a las solicitudes de información 0918200011016, 0918200011116, 0918200011516, 0918200011716 y 0918200012616.-----

5.- Determinación para clasificar como Reservada información relativa a Servidores Públicos de la Entidad, que ocupan los cargos de: Director General, Gerente de Operaciones, Subgerente de Protección Portuaria, Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo, Operador Radarista y Jefe de Departamento de Seguridad.-----

6.- Determinación de clasificación como reservada información requerida en la solicitud de información 0918200010916.-----

1.1.- El C. Raciel Anuar Ayala Palma, de manera escrita concurrió ante la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, requiriendo diversa información, ante dicho hecho conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia procedió a capturar como "Solicitud Manual" de información en el Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX "Respuesta a solicitudes manuales y recuperación de acusos" (SISI), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a la cual recayó el número de folio No. 0918200009716 en el Sistema INFOMEX, requiriendo a la letra:-----

"En términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitucional, 4, 6, 7, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del presente escrito acudo a solicitar se me sea proporcionada la información y documentación siguiente:

1.- Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) en la Modalidad General del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz (VII/94);

2.- la Resolución 516 del INE (INE/R516), que autoriza el proyecto bajo 15 condicionantes (XI/94);

3.- el Acta de Verificación (Profepa/Av/15) del cumplimiento de las 15 Condicionantes, elaborada por la Profepa (X/95); y

4.- el Programa de Monitoreo de Flora y Fauna Marinas del Puerto de Veracruz (PMFFM), la., 2a. y 3a. campañas (efectuadas entre el 26/VI/95 y el 30/X/95).

Dicha información y documentos debe ser solicita a la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. la forma en que deseo recibir la notificación y el seguimiento a mi solicitud es personalmente en el domicilio de la Unidad de Enlace y la referida documentación sea expedida a mi costa en copias fotostáticas simples y a través de CD-ROM".-----

1.2.- Tocante a la solicitud de información que nos ocupa, se le comunica que mediante comunicado número GP.-017/16, de fecha 03 de Octubre de 2016, la Gerencia de Planeación de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Al respecto, me permito hacer la aclaración de que la información solicitada corresponde a los años 1994 y 1995, y en esas fechas esta Gerencia de Planeación todavía no había sido creada.

Sin embargo, con la finalidad de atender la solicitud, se procedió a realizar un búsqueda en nuestro archivos, y en relación exclusivamente a los puntos 1 y 2, me permito hacerle de su conocimiento que en esta gerencia se encontró una copia impresa de la información solicitada, la cual consta de 146 páginas, las cuales se pone en a su disposición en el medio solicitado para los efectos procedentes.

Por otra parte, con relación a los puntos 3 y 4 referidos, esta gerencia solicitó al área Responsable del Archivo de la entidad que se realizara una búsqueda de los documentos; recibiendo como respuesta que no se encontró alguno de los expedientes con los asuntos solicitados. Se anexa respuesta mediante memorándum de la Responsable de Archivo recibido el

03 de octubre de 2016." (ANEXO 1).-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-1 (04-10-16).- El Comité de Transparencia autoriza la expedición y entrega de parte de la información requerida en copias simples medio elegido por el solicitante en su solicitud, misma que consta de 146 páginas, previo pago de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, al tenor de los artículos 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2.1.- El C. Raciel Anuar Ayala Palma, de manera escrita concurrió ante la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, requiriendo diversa información, ante dicho hecho conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia procedió a capturar como "Solicitud Manual" de información en el Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX "Respuesta a solicitudes manuales y recuperación de acuses" (SISI), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a la cual recayó el número de folio No. 0918200009716 en el Sistema INFOMEX, requiriendo a la letra:-----

"En términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitucional, 4, 6, 7, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del presente escrito acudo a solicitar se me sea proporcionada la información y documentación siguiente:

- 1.- Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) en la Modalidad General del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz (VII/94);**
- 2.- la Resolución 516 del INE (INE/R516), que autoriza el proyecto bajo 15 condicionantes (XI/94);**
- 3.- el Acta de Verificación (Profepa/Av/15) del cumplimiento de las 15 Condicionantes, elaborada por la Profepa (X/95); y**
- 4.- el Programa de Monitoreo de Flora y Fauna Marinas del Puerto de Veracruz (PMFFM), la., 2a. y 3a. campañas (efectuadas entre el 26/VI/95 y el 30/X/95).**

Dicha información y documentos debe ser solicita a la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. la forma en que deseo recibir la notificación y el seguimiento a mi solicitud es personalmente en el domicilio de la Unidad de Enlace y la referida documentación sea expedida a mi costa en copias fotostáticas simples y a través de CD-ROM".-----

2.2.- Tocante a la solicitud de información que nos ocupa, se le comunica que mediante comunicado número GP.-017/16, de fecha 03 de Octubre de 2016, la Gerencia de Planeación de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Al respecto, me permito hacer la aclaración de que la información solicitada corresponde a los años 1994 y 1995, y en esas fechas esta Gerencia de Planeación todavía no había sido creada.

Sin embargo, con la finalidad de atender la solicitud, se procedió a realizar una búsqueda en nuestros archivos, y en relación exclusivamente a los puntos 1 y 2, me permito hacerle de su conocimiento que en esta gerencia se encontró una copia impresa de la información solicitada, la cual consta de 146 páginas, las cuales se pone en a su disposición en el medio solicitado para los efectos procedentes.

Por otra parte, con relación a los puntos 3 y 4 referidos, esta gerencia solicitó al área Responsable del Archivo de la entidad que se realizara una búsqueda de los documentos; recibiendo como respuesta que no se encontró alguno de los expedientes con los asuntos solicitados. Se anexa respuesta mediante memorándum de la Responsable de Archivo recibido el 03 de octubre de 2016." (ANEXO 1).-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-2 (04-10-2016).- El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta a dicho de la Responsable de Archivo de esta Administración Portuaria. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

3.1.- El C. Marco Flores, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200010616 (Transcripción literal):-----

"Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)".-----

3.2.-Al respecto, se hace de su conocimiento, que a través del memorándum GAF/594/16, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

"Sobre el particular y para efectos de responder al C. MARCO FLORES, adjunto la información solicitada en formato electrónico en un disco".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-3 (04-10-2016).- El Comité de Transferencia, una vez impuesto de las constancias inherentes a la información requerida por el solicitante de información, estima pertinente realizar versiones públicas de la misma, toda vez, que de su análisis se desprende la existencia de datos personales, así como de información que reviste la categoría de reservad y/o confidencial, lo anterior en términos de los artículos 44, fracción II, 134 y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Asimismo, debido al volumen de la información sobrepasa el límite establecido en el Sistema INFOMEX, el cual importa 20MB, y que fue el medio de entrega establecido por el solicitante, bajo esa premisa este Comité estima procedente poner a disposición del requirente de información, la documentación requerida, misma que consta de 807 páginas, en las modalidades establecidos en la ley de la materia, la cual estatuye: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, lo anterior a elección del solicitante, haciendo la precisión que para el caso de inclinarse por la reproducción de la información requerida en copias simples o certificadas, deberá de realizar el pago correspondiente de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, lo anterior al tenor de los numerales 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- La C. Adriana Rodríguez, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy



Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011016 (Transcripción literal):-----

"Solicito toda la información y documentación relacionada con la licitación y adjudicación del contrato para la construcción del nuevo puerto de Veracruz, así como el propio contrato, sus respectivos anexos y en su caso, sus convenios modificatorios y anexos que tuvierel".-----

4.2.- Me permito hacer de su conocimiento, que mediante comunicado SDEP 418/2016, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, comunicó lo siguiente.-----

"Me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga a partir del día 30 de septiembre del presente, para dar respuesta al solicitante, con fundamento en los numerales 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, derivado de la integración de la diversos documentos así como la recopilación y búsqueda exhaustiva de la diversa información referida en dicha solicitud".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-4 (04-10-2016). - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACION, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.3.- La C. Rosa García Rosas, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011116 (Transcripción literal):-----

"Se solicita amablemente el listado completo de los contratos de obra pública desde el 2002 al 2016, con información del costo de la obra, cuando inicio y termino cada contrato, la empresa que lo realizo, el estado y municipio donde se ubica la obra y si son obras ya en uso o aún están en construcción (avance físico y financiero) Proporcionar en formato en Excel".-----

4.4.- Al respecto, se le informa, que a través del comunicado G.I.759/16, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información de mérito, informó lo siguiente:-----

"Con el fin de integrar la información solicitada, requiero prórroga de esta solicitud de información, quedando en espera de la nueva fecha de entrega".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-5 (04-10-2016).- El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.5.- La C. Ximena Ramos Pedrueza Ceballos, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011516 (Transcripción literal):-----

"Solicito toda la información respecto el siguiente contrato, incluyendo el todos los documentos que hayan resultado de su cumplimiento: API-GI-CS-6107-63-08, asignado a Tomas Camarena Luhrs el 25 de septiembre de 2009, con el objeto de Estudio previo justificativo para proponer el establecimiento de la nueva área natural protegida, arrecifes de Los Tuxtlas, Veracruz."-----

4.6.- Me permito hacer de su conocimiento, que mediante comunicado SDEP 419/2016, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, comunicó lo siguiente.-----

"Me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga a partir del día 30 de septiembre del presente, para dar respuesta al solicitante, con fundamento en los numerales 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, derivado de la integración de la diversos documentos así como la recopilación y búsqueda exhaustiva de la diversa información referida en dicha solicitud"-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-6 (04-10-2016). - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACION, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.7.- El C. Luis ángel González Villa, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011716 (Transcripción literal):-----

"Toda la documentacion contractual y sus archivos modificatorios, así como comprobantes de pago relacionados al contrato GAF-LPNM-CS-002/10 de la Administración Portuaria Integral de Veracruz."-----

Otros datos para facilitar su localización:-----

"Contrato celebrado el 09/08/2010 por Integraciones CADi, S.A. de C.V. con la APIVER"-----

4.8.- Relativo a la presente solicitud de información, me permito informarle, que por comunicado GAF/613/16, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para responder esta solicitud, informo lo siguiente:-----

"Sobre el particular se solicita su atenta consideración a fin de otorgar prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud del proceso de búsqueda, recopilación e integración de los datos requeridos, para estar en condiciones de responder al C. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ VILLA."-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-7 (04-10-2016). - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACION, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia,-----

Handwritten marks: a checkmark, the letter 'd', and a signature.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).----

4.9.- La C. Clara García, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200012616 (Transcripción literal):-----

"Haciendo uso de mi derecho a solicitar información pública de instituciones, organismos o empresas que reciben dinero público, solicito: Los documentos que avalen la renuncia o despido de los directores generales (sin distinción de género) de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., desde hace 15 años y si no tiene aún los 15 años de existir, entonces desde su creación hasta este año. Solicito que los documentos muestren el nombre del director, la fecha de entrada, la fecha de salida, la antigüedad y el sueldo diario ordinario. El monto de dinero que hayan recibido todos los ex directores generales de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., desde hace 15 años y si no tiene aún los 15 años de existir, entonces desde su creación hasta este año, a razón de finiquito, liquidación, gratificación o cualquier concepto a su salida como director general. Favor de mostrar el desglosado del monto total, bruto y neto. Igualmente solicito todos los documentos, como reglamentos internos, contratos colectivos o manuales de altos mando de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., que avalen el monto que ha recibido cada uno de los exdirectores. Quiero saber qué reglamento o ley se siguió para pagar un finiquito, liquidación, gratificación o el concepto que se utilice en la empresa cuando sale un director general. Gracias".-----

4.9.1.- En lo concerniente a la solicitud de que nos ocupa, le informo que mediante comunicado GAF/614/16, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para responder esta solicitud, informo lo siguiente:-----

"Sobre el particular se solicita su atenta consideración a fin de otorgar prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud del proceso de búsqueda, recopilación e integración de los datos requeridos, para estar en condiciones de responder a la C. Clara García."-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VO-8 (04-10-2016). - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

5.1.- En fecha 22 de septiembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, a través del comunicado GAF/589/16, solicita al Comité de Transparencia de esta Administración Portuaria, la **Reserva** de información relativa a Servidores Públicos de la Entidad, que ocupan los cargos de: Director General, Gerente de Operaciones, Subgerente de Protección Portuaria, Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo, Operador Radarista y Jefe de Departamento de Seguridad, al tenor de lo siguiente:-----

"Derivado de las reformas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la APF, con la finalidad de atender en forma y tiempo a las obligaciones de transparencia que regulan a la Entidad como Sujeto Obligado, me permito solicitar para que a través de su conducto, se sirva someter a la consideración del Comité de Transparencia de la APIVER, la Reserva de la información de datos personales que se publica a través del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), Fracción I.- Estructura Orgánica, concerniente al NOMBRE y APELLIDOS, de los servidores públicos que ostentan los siguientes cargos en la Entidad:

- **Director General**
- **Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo**

- **Gerente de Operaciones**
- **Subgerente de Protección Portuaria**
- **Operador Radarista (4)**
- **Jefe de Departamento de Seguridad**

Lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracciones I y V de la LGTAIP y su similar 110, fracciones I y V de la LFTAIP, a fin de garantizar la salvaguarda e integridad de los servidores públicos que, por sus atribuciones y responsabilidades, pueden poner en riesgo la vida, seguridad pública y/o su salud, en virtud de las condiciones de inseguridad que imperan en la región y el país.

No omito señalar que estos datos actualmente se encuentran Reservados en el POT, con fundamento en el Artículo 13, Fracción I y V de la LFTAIPG". (ANEXO PRUEBA DE DAÑO).

Asimismo, en este acto en uso del voz, la Lic. Georgina Vianney Colorado Desachy, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, solicita como periodo de reserva de la información precisad en líneas anteriores un lapso de 5 años, fundando su petición en la numeral 100, 101, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

Acuerdo CT-VO-9 (04-10-2016).- El Comité de Transparencia, una vez analizada la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, y lo vertido por la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, sanciona la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 101 y 113, fracciones I, V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE.

6.1.- La C. Adriana Rodríguez, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200010916 (Transcripción literal):

"Solicito toda la información y documentación relacionada con la licitación o concurso para la construcción de instalación de cinco nuevas terminales en el nuevo puerto de Veracruz, así como los contratos adjudicados para tal efecto y sus respectivos anexos".

6.2.- Tocante a la solicitud de información en comento, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la misma, mediante comunicado G.C.VER-426-16, comunicó lo siguiente:

"Al respecto, le comento que el 25 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso Pre-Registro para participar en concursos públicos para la adjudicación de contratos de cesión parcial de derechos en la ampliación del Puerto de Veracruz, mismos que a la fecha se encuentran en proceso, razón por la cual no es posible entregar documentación adicional por tratarse de información clasificada como reservada toda vez que la misma deriva de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Cabe señalar que la divulgación de lo relativo a los concursos en comento, generaría perjuicio al proceso mismo, toda vez que los externos a esta entidad tendría información que aún no es publicada en el Diario Oficial, así como obtendrían gratuitamente información que los interesados en participar en los concursos deberán de pagar en su momento por obtenerla.

Lo anterior se motiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

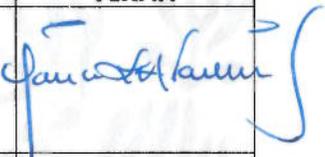
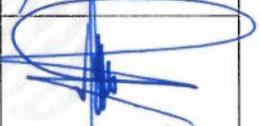
En uso de la voz, la Lic. Luz Eugenia Torres Díaz, Subgerente de Desarrollo de Mercado adscrita a la Gerencia de Comercialización de la Entidad, solicita a este Comité la reserva de la información requerida en la solicitud que nos ocupa, por un periodo de tiempo de 5 años, en virtud de que la misma, como se dijo con anterioridad, se encuentra en un proceso deliberativo, lo anterior con fundamento en los artículos 100, 101, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

Acuerdo CT-VO-10 (04-10-2016). - El Comité de Transparencia, una vez analizada la solicitud de la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y la solicitud hecha por la Subgerente de Desarrollo de Mercado, sanciona la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 101 y 113, fracciones VIII y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 04 de octubre de dos mil dieciséis, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INVITADOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
LIC. LUZ EUGENIA TORRES DÍAZ.	SUBGERENTE DE DESARROLLO DE MERCADO.	
LIC. GEORGINA VIANNEY COLORADO DESACHY.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.	